

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8393 MADRID

Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.-Que en el procedimiento número 148/2018, por auto dictado en fecha 1 de febrero de 2018, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil PYMES CHAMARTIN, con CIF: G84980416.

2.-Que la mercantil PYMES CHAMARTIN conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3 del apartado 1 del art. 176 bis LCo.

4.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso:

6.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 1 de febrero de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180009288-1